

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 610/1970, de 19 de febrero, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Vicente de Paúl», de Santa Marta (Salamanca).*

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación incoado por el Colegio masculino «San Vicente de Paúl», de Santa Marta (Salamanca), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de este grado de enseñanza; previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Salamanca y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Vicente de Paúl», de Santa Marta (Salamanca).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 611/1970, de 19 de febrero, por el que se rectifica el Decreto 2323/1969, de 13 de septiembre, en el que se declaraba la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la creación del Complejo Sanitario de la Universidad de Salamanca, así como construcción de Colegios Mayores y otros destinos universitarios.*

La necesidad de la rectificación del Decreto dos mil trescientos veintitrés/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de septiembre, viene determinada por el elevado volumen económico a que ascenderá la adquisición de dichos solares y las obras para las que estos terrenos se destinan, aceptándose, por lo tanto, la colaboración económica que se ofrece por la excelentísima Diputación Provincial y por la Caja de Ahorros de Salamanca. Por lo tanto, algunas disposiciones de dicho Decreto que no coinciden con las condiciones en que ha de desarrollarse esta expropiación han de ser rectificadas, quedando el presente Decreto como sigue:

Para la adecuada instalación del Complejo Sanitario de la Universidad de Salamanca, así como para la construcción de Colegios Mayores y otros destinos universitarios, resulta indispensable la adquisición de terrenos, de suficiente extensión y ubicación conveniente.

De entre los existentes han parecido los más idóneos los que en la parte dispositiva de este Decreto se definen, concurriendo en los mismos, además de sus características propias, la continuidad respecto del recinto universitario y a la Residencia de la Seguridad Social.

Procede utilizar con este fin el sistema excepcional previsto por el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de acuerdo con la necesidad y urgencia de la realización de las referidas obras, de las que ya se encuentra realizado el proyecto de construcción.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente la ocupación por el Estado de los terrenos necesarios para el establecimiento de un Complejo Sanitario en la Universidad de Salamanca, así

como la construcción de Colegios Mayores y otros destinos universitarios. Dichos terrenos se encuentran situados en el paseo de San Vicente, de esta ciudad, continuación del recinto universitario, lindando con la Residencia de la Seguridad Social, y cuya clasificación urbanística es, en su mayor parte, zona hospitalaria y el resto polígono universitario. Siendo las fincas afectadas las que en la siguiente relación se reseñan, como se desprende del resultado de la información pública realizada:

### A. FINCAS SITUADAS EN LA ZONA HOSPITALARIA

Primera. *Finca propiedad de don Luis Tristán Franco.*—Extensión superficial: Veintidós mil trescientos sesenta metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente; derecha, con finca de «Argos, S. A.»; fondo, con finca del mismo señor y otra de herederos de doña Lucía Hernández Rodríguez, e izquierda, con finca de don Gregorio Andrés y otros.

Segunda. *Finca propiedad de «Argos, S. A.»*—Extensión superficial: Doce mil setecientos ochenta metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente; derecha, con Residencia del Seguro Obligatorio de Enfermedad y terrenos del señor Sabadell; fondo, con finca de don Luis Tristán Franco, e izquierda, con otra finca de don Luis Tristán Franco y parte de una finca de don Argimiro Prieto y otros.

Tercera. *Finca de don Argimiro Prieto Sánchez y otros.*—Extensión superficial: Dos mil metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, en cuarenta metros; derecha, con finca propiedad de «Argos, S. A.» (de la que se segregó); izquierda, con finca de don Luis Tristán Franco, y fondo, con finca propiedad de «Argos, S. A.» (de la que se segregó).

Cuarta. *Finca propiedad de don Luis Tristán Franco.*—Extensión superficial: Quince mil doscientos veintinueve metros cuadrados. Linda: Frente, con finca propiedad de «Argos, Sociedad Anónima», y otra de don Luis Tristán Franco; derecha, con Colegio de los Hermanos Maristas; fondo, con finca de don Antonio García Sánchez, e izquierda, con finca de los herederos de doña Lucía Fernández Rodríguez.

Quinta. *Finca propiedad de don Antonio García Sánchez.*—Extensión superficial: Seis mil trescientos metros cuadrados. Linda: Frente, con finca de don Luis Tristán Franco; derecha, con Colegio de los Hermanos Maristas; fondo, con finca de don Félix Recio Cabezas, e izquierda, con finca de los herederos de doña Lucía Fernández Rodríguez.

Sexta. *Finca propiedad de don Félix Recio Cabezas.*—Extensión superficial: Seis mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, con finca de don Antonio García Sánchez, derecha, con el Colegio de los Hermanos Maristas; fondo, con finca propiedad de don Eduardo Ferrán Riba y hermanas, e izquierda, con finca de los herederos de doña Lucía Hernández Rodríguez y don Gregorio Andrés Ramos y otros.

Séptima. *Finca de don Eduardo Ferrán Riba y hermanas.*—Extensión superficial: Doce mil metros cuadrados. Linda: Frente, con finca propiedad de don Félix Recio Cabezas; derecha, con el Colegio de los Hermanos Maristas; fondo, con el paseo del Campo Charro, e izquierda, con terrenos de la Feria Monográfica.

Octava. *Finca propiedad de don Gregorio Andrés Ramos y hermano.*—Extensión superficial: Ocho mil seiscientos sesenta metros cuadrados. Linda: Frente, con finca de don Luis Tristán Franco; derecha, con finca de los herederos de doña Lucía Hernández Rodríguez y otra de don Luis Tristán Franco; fondo, con terrenos de la Feria Monográfica, e izquierda, con la chopera del excelentísimo Ayuntamiento.

Novena. *Finca propiedad de los herederos de doña Lucía Hernández Rodríguez.*—Extensión superficial: Mil seiscientos veinte metros cuadrados. Linda: Frente, con finca de don Luis Tristán Franco; derecha, con finca de don Luis Tristán y de don Antonio García Sánchez y don Félix Recio Cabezas, e izquierda, con finca de don Gregorio Andrés Ramos y hermanos.

### B. FINCAS SITUADAS EN EL POLÍGONO UNIVERSITARIO

Décima. *Finca propiedad de «Inmobiliaria Bullón, S. A.»*—Extensión superficial: Cuatro mil quinientos metros cuadrados. Linda: Frente, con fincas del paseo de San Vicente, números treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cuarenta y cinco bis, cuarenta y cinco, cuarenta y siete bis, cuarenta y nueve (numeración antigua); derecha, con finca número dos de la calle primera de San Vicente; fondo, con calle primera de San Vicente, e izquierda, con calle Portillo de San Vicente.

Undécima. *Finca propiedad de don Luis Corredera.*—Extensión superficial: Noventa metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número treinta y cinco; derecha, con finca número treinta y siete de la misma calle, y fondo, con finca de «Inmobiliaria Bullón, S. A.»

Duodécima. *Finca propiedad de los herederos de don Tomás García Martín.*—Extensión superficial: Ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número treinta y siete; derecha, con finca del mismo paseo, número treinta y nueve; fondo, con finca de la «Inmobiliaria Bullón, S. A.», e izquierda, con finca treinta y cinco de dicho paseo.